



COHERENTISMO, CONTRACTUALISMO Y JUSTICIA PROCESAL PURA

Hugo Omar SELEME*

Desde la aparición de *A Theory of Justice*,¹ algunos de los debates más interesantes en relación a esta obra han girado en torno al enfoque metodológico seguido por Rawls en la elaboración de su concepción de justicia. Este no es un aspecto secundario de sus posiciones teóricas. Considerar a la justicia como imparcialidad sólo en su aspecto sustantivo dejando de lado su aspecto formal o metodológico es, por lo menos, una manera sesgada de enfocarla. Muestra de la importancia que posee este aspecto del pensamiento de Rawls ha sido la considerable influencia que sus presupuestos metodológicos han ejercido sobre diversos pensadores.²

El método utilizado por Rawls ha venido a completar una *revolución epistemológica* que tuvo su inicio en 1953 con la publicación, por parte de W.V.O. Quine, de *Two Dogmas of Empiricism*,³ y fue expandida, casi diez años más tarde, por Kuhn, al ámbito del conocimiento científico,⁴ y por Dworkin al ámbito jurídico, mediante la utilización del “equilibrio reflexivo” rawlsiano en su teoría del derecho. Esta *revolución epistemológica* ha consistido básicamente en el surgimiento del coherentismo como paradigma dominante a la hora de explicar el conocimiento, en detrimento del paradigma fundacionista.

* Universidad Nacional de Córdoba. CONICET, Argentina.

¹ Rawls, John; “A Theory of Justice. Revised Edition”, Cambridge, Massachusetts, The Belknap Press of Harvard University Press, 1971,1999.

² De especial importancia es el caso de Ronald Dworkin y su teoría de la interpretación *Cfr.* Dworkin, Ronald; “Taking Rights Seriously”, Cambridge, Harvard University Press, 1977 y “Law’s Empire”. Londres, Fontana Press, 1986.

³ Quine, W.V.O, “Two Dogmas of Empiricism”, en “From a Logical Point of View”, Harvard University Press, 2nd edition, 1980.

⁴ Kuhn, T.S. “The Structure of Scientific Revolutions”, University of Chicago Press, 3rd. Edition, 1996.

Ahora bien, una particularidad del método rawlsiano, es que se presenta como heredero, a nivel metodológico, de dos corrientes de pensamiento dispares: el coherentismo y el contractualismo. Este ha sido uno de los asuntos que más perplejidad ha causado a los lectores de Rawls debido a que en *A Theory of Justice* parecen coexistir dos métodos distintos de justificación incompatibles entre sí: el “equilibrio reflexivo” enmarcado en la tradición coherentista y la elección de los principios en la “posición original” enmarcada en el contractualismo. La confusión ha venido a ser mayor toda vez que Rawls, a partir de sus conferencias Dewey impartidas en la Universidad de Columbia durante abril de 1980,⁵ ha comenzado a incluir explícitamente a su teoría dentro de una tercera variante metodológica: el constructivismo.

Otra particularidad del método rawlsiano es que la situación contractual es diseñada como un caso de “justicia procesal pura”,⁶ es decir, de forma que cualquiera que sean los principios elegidos en ella, serán considerados los principios de justicia adecuados. Este tópico ha sido también fuente de controversias, debido a que ha sido sostenido que, de acuerdo a la noción de “justicia procesal pura” presente en *A Theory of Justice*, la situación contractual caracterizada en la “posición original” no puede ser vista como una instancia de este tipo de justicia.

Así, si se sostiene que Rawls en *A Theory of Justice* afirma que la situación contractual configurada en “la posición original” es un caso de “justicia procesal pura”, dos objeciones salen al cruce: en primer lugar que esta afirmación es inconsistente con la definición de “justicia procesal pura” ofrecida por el propio Rawls, y en segundo lugar que la utilización del contractualismo así entendido, como método de justificación, es inconsistente con la utilización simultánea del “equilibrio reflexivo” coherentista.

El objetivo del presente trabajo es presentar una interpretación de la metodología rawlsiana que permita saldar ambas objeciones, esto es, que posibilite comprender cómo es posible que Rawls afirme que la

⁵ Estas conferencias impartidas por Rawls constituyeron la cuarta serie de conferencias John Dewey, establecidas en 1967 en honor del difunto filósofo, quien entre 1905 y 1930 fue profesor de filosofía en Columbia. Las conferencias que Rawls dictó en esa oportunidad fueron tres: el 14 de Abril expuso “Rational and Full Autonomy”, el 15 del mismo mes “Representation of Freedom and Equality”, y finalmente el día siguiente “Construction and Objectivity”. Estas conferencias aparecieron publicadas por primera vez en septiembre de ese año en *Journal of Philosophy*, 77 (515-572) con el título “Kantian Constructivism in Moral Theory”.

⁶ Dejo abierta por ahora la cuestión de si Rawls presenta de manera explícita la “posición original” como un caso de justicia procesal pura aunque, como quedará claro luego, sostengo que efectivamente ha sido así.

“posición original” es un caso de “justicia procesal pura”, sin ser inconsistente con la definición de ésta, y cómo el contractualismo así entendido es compatible con el coherentismo.

Para llevar adelante esta tarea analizaré las observaciones que, en relación a estos aspectos metodológicos de la justicia como imparcialidad, han formulado David Lyons y Brian Barry. No obstante, antes de analizar sus observaciones y exponer el particular entendimiento del método rawlsiano que permitiría satisfacer las objeciones vinculadas a ellas, pienso será de utilidad hacer un breve bosquejo de la evolución metodológica que ha conducido a Rawls hasta *A Theory of Justice*.

La estructura del presente trabajo, entonces, es la siguiente: en la primera parte se analiza la primera etapa evolutiva del método rawlsiano, en la segunda parte se exponen los dos métodos que coexisten en *A Theory of Justice* analizando las objeciones señaladas por Lyons y aquellas suscitadas por las observaciones de Barry. Finalmente se propone una manera de entender el enfoque metodológico rawlsiano que permite saldarlas.

1. EL COHERENTISMO DE “OUTLINE OF A DECISION PROCEDURE FOR ETHICS”

Los supuestos metodológicos de Rawls han variado a lo largo de tres etapas: en la primera de ellas se encuentra el método coherentista propuesto en *Outline of a Decision Procedure for Ethics*;⁷ una etapa posterior está representada por *A Theory of Justice* donde coexisten el coherentismo y el contractualismo como métodos de una teoría moral abarcativa, y finalmente una tercera etapa que se inicia con *Kantian Constructivism in Moral Theory*⁸ y culmina en *Political Liberalism*⁹ donde ambos recursos metodológicos forman parte de una teoría de alcance político.

El análisis de la tercera etapa de esta evolución excede los alcances del presente trabajo, aunque, como es obvio, las conclusiones a que se arriben aquí serán también de utilidad para comprender sus peculiares características metodológicas.

⁷ Rawls, John; “Outline of a Decision Procedure for Ethics”, en “Collected Papers”; Freeman, Samuel (ed), Harvard University Press, 1999, pp. 1-19.

⁸ Rawls, John; “Kantian Constructivism in Moral Theory”, en “Collected Papers”, *Op. cit.*, pp. 303-358.

⁹ Rawls, John; “Political Liberalism”, Columbia University Press, New York, 1993.

En la primera etapa evolutiva Rawls sostenía que la tarea de la teoría moral era encontrar principios generales que sirvieran para explicar, o sustentar, “juicios morales considerados”¹⁰ realizados por la clase de jueces morales competentes¹¹ sobre casos claros. Rawls entendía por jueces morales competentes aquellos que estaban dotados con un grado normal de inteligencia, con conocimiento general sobre el mundo y en particular de las circunstancias del caso, eran razonables, imparciales y poseían un conocimiento simpatético sobre los intereses humanos que están en conflicto cuando se necesita tomar una decisión moral.

Para que una explicación fuera correcta, Rawls estipulaba que debía reunir tres requisitos: tenía que ser comprensible para un hombre medio, sin conocimientos especializados en matemática o lógica; debía formularse como un principio de manera que su aplicación a un caso produzca “las preferencias expresadas en *juicios considerados*”; y por último tenía que ser comprensiva y simple, esto es, debía dar cuenta de todos los juicios considerados y hacerlo apelando al menor número posible de principios.¹²

Este último requisito está en relación directa con la estipulación de que una explicación que nos lleve a realizar juicios inconsistentes con los “juicios morales considerados” es insatisfactoria.¹³

¹⁰ Que en realidad estos “juicios morales considerados” son “intuiciones” viene dado por el último requisito que Rawls establece para considerarlos tales: “Finally, it is required that the judgment be intuitive with respect to ethical principles, that is, that it should not be determined by a conscious application of principles so far as this may be evidenced by introspection. By the term ‘intuitive’ I do not mean the same as that expressed by the terms ‘impulsive’ and ‘instinctive’. An intuitive judgment may be consequent to a thorough inquiry into the facts of the case, and it may follow a series of reflections on the possible effects of different decisions, and even the application of a common sense rule, e.g., promises ought to be kept. What is required is that the judgment not be determined by a systematic and conscious use of ethical principles...” Rawls, John; “Outline of a Decision Procedure for Ethics”, en “Collected Papers”, *Op. cit.*, p. 6. En el mismo sentido *Cfr.* Barry, Brian; “Teorías de la Justicia”, trad. Cecilia Hidalgo, Ed.Gedisa, pp. 297-298.

Una de las posibles razones de Rawls para no hablar de intuiciones sino de “juicios morales considerados” es que esto le permite sostener que éstos no son definitivos sino que pueden ser alterados en el proceso de encontrar los principios que mejor los explican. El utilizar esta terminología le permite también poner de relieve que no cualquier convicción o creencia va a ser tomada como una intuición, sino sólo aquellas que son firmemente sostenidas y reúnen ciertos requisitos. *Cfr.* Marmor, Andrei; “Coherence, Holism, and Interpretation: The Epistemic Foundations of Dworkin’s Legal Theory”, *Law and Philosophy*, vol.10, N° 4 (noviembre 1991): 383-412, y también “Interpretación y Teoría del Derecho”, trad. Marcelo Mendoza Hurtado; Ed.Gedisa; pp. 87 y ss.

¹¹ *Cfr.* Rawls, John. “Outline of a Decision Procedure for Ethics”, en “Collected Papers”, *Op. cit.*, pp. 2-5.

¹² *Cfr. Ibid.*, p. 9.

¹³ Señala Rawls: “Finally, there is only one way of showing an explication to be unsatisfactory, and that is to show that there exist considered judgments of competent judges on specifiable cases for which it either fails to yield any judgments at all or leads one to make judgments inconsistent with them. Conversely, the

El objetivo del método en esta primera etapa, entonces, era encontrar principios generales que permitieran dar cuenta de nuestras “intuiciones morales” sobre casos particulares, a fin de que pudieran servir como guías en aquellos casos oscuros donde no tenemos ninguna “intuición moral” o “juicio reflexivo” al respecto. El objetivo era aproximarnos por estos principios a lo que hay de invariable en los “juicios morales considerados”, es decir, aquellos que han sido elaborados en condiciones favorables y representan las convicciones maduras de hombres competentes.¹⁴

Este objetivo es semejante al de *A Theory of Justice*, a saber, caracterizar la estructura de nuestra capacidad de hacer juicios morales sobre la justicia.

En esta primera etapa el método utilizado por Rawls es, entonces, completamente coherentista. Sin embargo, una aclaración es necesaria. Como Dworkin ha señalado, el coherentismo puede ser visto de dos maneras distintas: como un método para descubrir principios morales “verdaderos”, o como una forma de garantizar que los principios encontrados satisfagan determinados requisitos.¹⁵ En el primer caso los “juicios morales considerados” o “intuiciones morales” son tratados como si fueran “datos” de la física y en consecuencia son vistos como indicios de principios morales “verdaderos”. En el segundo caso, no son indicios de la existencia de principios morales independientes, sino que son estipulaciones que los principios al ser formulados deben satisfacer. El método de Rawls en esta etapa, y en las sucesivas, no se presentará nunca como una instancia del primer modelo.

2. CONTRACTUALISMO, COHERENTISMO Y JUSTICIA PROCESAL PURA EN *A THEORY OF JUSTICE*

2.a- La crítica de Lyons: contractualismo vs. coherentismo

Con la aparición de *A Theory of Justice* la situación cambia. Rawls mantiene el primer método, pero introduce un segundo método de tipo

only way to show that an explication is satisfactory is to evidence that its explicit and conscious application can be, or could be, a cause of the judgments in its range.” *Ibid.*, pp. 8-9.

¹⁴ Sostiene Rawls al respecto: “...since the principles explicate the considered judgments of competent judges, and since these judgments are more likely than any other judgments to represent the mature convictions of competent men as they have been worked out under the most favourable existing conditions, the invariant in what we call ‘moral insight’, if it exists, is more likely to be approximated by the principles of a successful explication than by principles which a man might fashion out of his own head...”. *Ibid.*, p. 10.

¹⁵ *Cfr.* Dworkin, Ronald; “The Original Position”, en “Reading Rawls: Critical Studies on Rawls’ *A Theory of Justice*”; Daniels, Norman (ed), Basil Blackwell-Oxford, 1975. pp.27-37.

contractualista. Como he señalado, la utilización de ambos recursos, la apelación a un método coherentista y uno contractualista, les ha parecido incompatible a algunos autores.

Entre ellos, de particular relevancia han sido las observaciones formuladas por David Lyons. En relación al argumento coherentista señala, acertadamente, que es aquel que sostiene que determinados principios morales están justificados si sirven para dar sustento a nuestros juicios “intuitivos” sobre casos particulares y dar solución a otros casos de una manera intuitivamente aceptable. Para llevar a cabo este procedimiento son usados nuestros “juicios meditados”, es decir aquellos que han sido realizados en situaciones óptimas (los que antes se llamaban “juicios morales considerados”). Se consideran justificados los principios que sean más fieles a aquellos. Para que este argumento sea efectivo como justificación se requiere, por último, que los “juicios meditados” sean sostenidos por un número de personas.

Lyons objeta que un argumento de este tipo, por un lado, no puede tener carácter concluyente con relación a ningún principio moral, y por otro, no puede tener carácter justificatorio.

No puede tener carácter concluyente, debido a que, en primer lugar, no hay razón para considerar a ninguna de nuestras intuiciones, esto es, nuestros “juicios meditados”, incorregibles. En segundo lugar, porque es poco probable que todos nuestros “juicios meditados” puedan ser atrapados de manera inmediata por un conjunto de principios. Esto haría necesario o bien abandonar algunos de estos juicios o modificar los principios o ambas cosas.¹⁶ Como consecuencia siempre una mejor explicación alternativa será posible.

No puede tener fuerza justificatoria alguna, porque aunque uno asuma que un argumento coherentista puede explicar nuestro sentido de justicia compartido y lograr que se expresen en los principios alcanzados nuestras convicciones morales básicas, todavía este argumento no ha dicho nada sobre la validez de estos principios.¹⁷

¹⁶ El tener que buscar el “equilibrio reflexivo” entre nuestros juicios o intuiciones y los principios es lo que lleva a Dworkin a concluir que la teoría de Rawls no ve al coherentismo como un método para acceder a principios “verdaderos” de los cuales las intuiciones son meros indicios. Si este fuera el caso, sostiene, tener que abandonar algunas de nuestras intuiciones para ajustarlas a los principios sería algo inexplicable.

¹⁷ Señala Lyons: “...For pure coherence arguments seem to move us in a circle, between our current attitudes and the principles they supposedly manifest.” Lyons, David; “Nature and Soundness of the Contract and Coherence Arguments”, en “Reading Rawls”, *Op. cit.*, p.146.

Reconocer que tal argumento tiene fuerza justificatoria, dice Lyons, implica asumir un conservadurismo moral o un “misterioso” intuicionismo acerca de los “juicios meditados”.

Las críticas de Lyons al método coherentista son adecuadas. Sin embargo, creo que su fuerza en contra de la manera en que Rawls utiliza este método no es grande. En especial, debido a que el mismo Rawls reconoce que el argumento no tiene carácter concluyente. Lo que se pretende es mostrar que de entre las concepciones de justicia tradicionales, la más adecuada para dar cuenta de nuestras “intuiciones”, o “juicios meditados” actuales, es la “justicia como imparcialidad”. Si se aceptan estas restricciones, el argumento de Rawls es exitoso en la consecución de su objetivo.

En lo que se refiere a la crítica al poder justificatorio del argumento pienso que tiene valor sólo si se interpreta la justificación en un sentido distinto al que Rawls lo hace, esto es, la crítica es externa al sistema, no acepta sus presupuestos, y por lo tanto su fuerza no es concluyente.

Para Rawls la función de la teoría moral, según lo señala en *A Theory of Justice*, es describir nuestra capacidad moral, o en lo que se refiere a la justicia, describir nuestro sentido de la justicia. Así como los principios gramaticales¹⁸ están justificados, nos dice, si son capaces de explicar las discriminaciones lingüísticas que realiza un hablante competente, así también los principios de justicia están justificados si son capaces de explicar nuestras “intuiciones” o “juicios morales meditados”.¹⁹

En síntesis, el objetivo de la empresa rawlsiana es, encontrar una explicación de los principios que gobiernan nuestro sentido de la justicia. Esto no lo compromete ni con un conservadurismo moral, ni con un misterioso intuicionismo, como señala Lyons. Simplemente pone de manifiesto el componente kantiano de su teoría, cuyo objetivo es poner a la luz las estructuras morales que poseemos.

¹⁸ La comparación con la gramática es ilustrativa de una profunda ambigüedad de la que padece *A Theory of Justice*. En efecto así como es posible preguntarse qué estructuras busca reconstruir la gramática, si aquellas que poseen todos los hablantes, sea cual sea su idioma, o las estructuras de un idioma en particular; así también es posible preguntarse qué estructuras morales busca poner de manifiesto la Teoría de la Justicia, las que todos los seres humanos tienen, si tal es el caso, o las que poseen los miembros de una determinada comunidad. El profesor Carlos Nino al interpretar *A Theory of Justice* optaba por la primera de estas alternativas. (Cfr. Nino, Carlos Santiago; “Ética y Derechos Humanos”; 2ª ed. Astrea, Buenos Aires 1989, p. 145). Las correcciones y aclaraciones introducidas por Rawls a su teoría a partir de sus conferencias Dewey van en sentido opuesto.

¹⁹ Señala Rawls: “I wish to stress that in its initial stages at least a theory of justice is precisely that, namely, a theory. It is a theory of the moral sentiments (to recall an eighteenth century title) setting out the principles governing our moral powers, or, more specifically, our sense of justice. There is a definite if limited class of facts against which conjectured principles can be checked, namely, our considered judgments in reflective equilibrium...” Rawls, John; “*A Theory of Justice*”, *Op. cit.*, p. 44.

En relación al argumento contractual a favor de los principios, Lyons señala, nuevamente de manera acertada, que posee dos pasos. El primero consiste en imaginarnos un grupo de individuos quienes comprenden que pueden beneficiarse de la cooperación y buscan, en consecuencia, lograr un acuerdo sobre reglas distributivas básicas. El segundo paso, afirma que si todos pueden acordar en ciertos principios, estos están certificados como principios de justicia.

Según Lyons, este argumento es presentado por Rawls como el más importante a favor de los principios, porque evita la circularidad del argumento coherentista y los funda en la teoría de la “elección racional”.²⁰ Sin embargo, y este es el punto sobre el cual pretendo detenerme, Lyons sostiene que la apelación al argumento contractual tal y como la realiza Rawls, no puede tener éxito.

Rawls configura la situación contractual, la “posición original”, de manera que cualesquiera que sean los principios que las partes acuerden en ella sean justos. La idea es dar carácter de principios morales de justicia, al resultado del acuerdo hipotético, mediante la presentación de la situación contractual como un caso de “justicia procesal pura”,²¹ en la cual, el carácter imparcial de las circunstancias garantiza que los principios elegidos sean los adecuados.

Ahora bien, se pregunta Lyons, ¿Qué puede significar la noción de “justicia procesal pura” para nosotros? Sólo dos cosas, señala, o bien que más allá del argumento contractual no existen bases objetivas para la justicia social, o bien que no existe un modo alternativo de argumentar respecto de los principios de justicia social.

²⁰ “More important for us here, it might also be thought to possess greater justificatory force, because it avoids the suspicious circularity of the coherence argument by grounding principles, not on moral convictions that we happen to have, but on the independent theory of (self-interested) rational choice and facts about the human condition. Rawls, at any rate, claims that this argument justifies his principles” Lyons, David; “Nature and Soundness of the Contract and Coherence Arguments”, en “Reading Rawls”, *Op. cit.*, p. 152. Rawls mismo ha desautorizado esta interpretación de su concepción de justicia, aunque ha reconocido que la presentación que de la misma se hacía en *A Theory of Justice* daba pie a ella.

²¹ Rawls distingue la justicia procesal pura, de la justicia procesal perfecta e imperfecta. En relación a la justicia procesal perfecta señala que está caracterizada por dos notas: “...First, there is an independent criterion for what is a fair division, a criterion defined separately from and prior to the procedure which is to be followed. And second, it is possible to devise a procedure that is sure to give the desired outcome...” Rawls, John. “*A Theory of Justice*”, *Op. cit.* p.74. Respecto a la justicia procesal imperfecta afirma “...The characteristic mark of imperfect procedural justice is that while there is an independent criterion for the correct outcome, there is no feasible procedure which is sure to lead to it.” *ibid.* p.75. Finalmente, en relación a la justicia procesal pura existe cuando “...there is no independent criterion for the right result: instead there is a correct or fair procedure such that the outcome is likewise correct or fair, whatever it is, provided that the procedure has been properly followed...” *ibid.*

Respecto a lo primero, esto es, que no existen bases objetivas para la justicia social, Lyons reclama que Rawls no ha mostrado que esto sea cierto. No basta con afirmar que no merecemos la suerte que nos ha tocado en la “lotería natural o social” para mostrar que esto no puede ser la base para la distribución de recursos sociales. Para establecer que las características adjudicadas a los individuos por la “lotería natural o social” no pueden ser el criterio político de distribución, no basta con hacer evidente que estas características no han sido merecidas, ya que no es necesario merecer lo que es el fundamento para el merecimiento.²²

En relación a lo segundo, esto es, que no existe un modo alternativo de argumentar, es donde se asienta la principal crítica en contra del método utilizado por Rawls, que será objeto de nuestro análisis. Esta objeción señala que la utilización del argumento coherentista vicia el argumento contractualista, puesto que si éste ha de ser presentado como un caso de “justicia procesal pura” no debe ser posible corroborar la corrección del resultado alcanzado por otros métodos, esto es, no debe existir un criterio de corrección independiente del procedimiento contractual mismo.

Ahora bien, continúa la crítica, Rawls no sólo utiliza los dos argumentos, sino que reconoce explícitamente que ha diseñado la situación contractual de tal manera que los resultados sean los más cercanos a los resultados obtenidos por el argumento coherentista. Más aún, señala Lyons, puede hacerse del argumento contractual una lectura en la cual éste se transforma en sólo un medio para extraer las implicaciones de ciertos valores básicos compartidos, que se encuentran detrás de nuestros “juicios meditados”. En consecuencia, según Lyons, la utilización de ambos recursos es incompatible. Si se interpreta la “posición original” como un caso de “justicia procesal pura” ambos recursos, el contractualista y el coherentista, son incompatibles.

2.b- *Brian Barry: contractualismo vs. Justicia Procesal Pura*

Las observaciones de Brian Barry han llamado la atención sobre otra posible fuente de inconsistencias en *A Theory of Justice*. Barry ha hecho hincapié en la afirmación de Rawls en el sentido que:

²² Señala Lyons: “...He (Rawls) says, for example that we do not deserve the advantages or disadvantages we receive in the “natural lottery”...It does not follow, however, as Rawls seems to suggest, that some features of the natural or social “lotteries” could not serve as the just basis of deliberate distributions: one need not deserve what is itself a ground of desert...”; Lyons, David; “Nature and Soundness of the Contract and Coherence Arguments”, en “Reading Rawls”, *Op. cit.*, p. 158.

...A distinctive feature of pure procedural justice is that the procedure for determining the just result must actually be carried out...²³

Ahora bien, como la posición original es una situación contractual hipotética, esto es, nunca ha sido llevada a cabo, la misma, en opinión de Barry, no puede ser vista como un caso de “justicia procesal pura”. En consonancia con lo señalado sostiene, luego de referirse al párrafo anterior de *A Theory of Justice*:

...Debería advertirse que Rawls no se refiere a la justicia como equidad como un caso de justicia procesal pura en Teoría de la Justicia...²⁴

Para dar más sustento a su afirmación cita el artículo de Rawls The Basic Structure as Subject publicado siete años después de *A Theory of Justice*, donde refiriéndose al proceso de deliberación descrito en la “posición original” señalaba:

...No existe ninguna manera práctica, realmente, de llevar a cabo este proceso deliberativo y asegurarse de que se ajuste a las condiciones impuestas. En consecuencia, el resultado no puede ser determinado por medio de la justicia procesal pura, como tampoco concretado por las deliberaciones de las partes sobre alguna circunstancia real...²⁵

La afirmación de Barry sería inocua si no fuera por un detalle: Rawls efectivamente se refiere en *A Theory of Justice* a la “posición original” como un caso de justicia procesal pura. Así en el capítulo III al referirse a esta situación contractual señala:

...By contrast with social theory, the aim is to characterize this situation so that the principles that would be chosen, whatever they turn out to be, are acceptable from a moral point of view. The original position is defined in such a way that it is a status quo in which any agreements reached are fair. It is a state of affairs in which the parties are equally represented as moral persons and the outcome is not conditioned by arbitrary contingencies or the relative balance of social forces. Thus justice as fairness is able to use the idea of pure procedural justice from the beginning...²⁶

²³ Rawls, John. “*A Theory of Justice*”, *Op. cit.*, p. 75.

²⁴ Barry, Brian. “Teorías de la Justicia”, *Op. cit.*, p. 287.

²⁵ Rawls, John. “The Basic Structure as Subject”, en “Values and Morals: Essays in Honor of William Frankena, Charles Stevenson and Richard B. Brandt”; Alvin I. Goldman y Jaegwon Kim, comps. (Dordrecht: Reidel, 1978), p. 58. (Citado por Brian Barry)

²⁶ Rawls, John. “*A Theory of Justice*”, *Op. cit.*, p. 104.